

# CITY HEIGHTS PREP

---

## CHARTER SCHOOL

---

### Política de personas sin hogar

#### A. PROPÓSITO Y ALCANCE

1. Describir los procedimientos administrativos que rigen la inscripción y educación de los niños sin hogar.

#### B. FUNDAMENTO LEGAL Y POLÍTICO

1. **Ley Federal:** Ley de Educación Primaria y Secundaria, Subtítulo B, Sección 1034, ahora conocida como Ley de Educación McKinney Vento para Niños y Jóvenes sin Hogar, 2007
2. **Logro académico:** La política del Congreso es que los estudiantes que carecen de una residencia nocturna fija y adecuada (personas sin hogar) tengan acceso a la educación y otros servicios que necesitan para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con los mismos estándares de rendimiento académico desafiantes a los que están destinados todos los estudiantes. retenida.
3. **Segregación:** Es política del Congreso que la falta de vivienda por sí sola no es razón suficiente para separar a los estudiantes del entorno escolar normal. Las escuelas no deben proporcionar servicios en entornos dentro de una escuela que segregan a los niños sin hogar de otros niños y jóvenes, excepto cuando sea necesario por períodos cortos de tiempo para emergencias de salud y seguridad, o para proporcionar servicios temporales, especiales y complementarios. Las políticas y prácticas del distrito y del sitio deben garantizar que los niños sin hogar no sean segregados o estigmatizados por su condición de personas sin hogar.

#### C. GENERAL

##### 2. Definiciones

- a. **Niños sin hogar:** una persona que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, que incluye:

- (1) Niños y jóvenes que viven con un amigo, pariente u otra persona porque perdieron su hogar o no pueden pagar una vivienda.
- (2) Niños y jóvenes que se hospedan en un motel, hotel o campamento debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado.
- (3) Niños y jóvenes que viven en un refugio de emergencia o de transición o en un refugio para víctimas de violencia doméstica, o que esperan ser colocados en hogares de crianza.

# CITY HEIGHTS PREP

---

CHARTER SCHOOL

---

(4) Niños y jóvenes que tienen una residencia principal durante la noche que es un lugar público o privado que no está diseñado o utilizado normalmente como un lugar para dormir habitual para seres humanos.

(5) Niños y jóvenes que viven en un automóvil, parque, espacio público, edificio abandonado, estación de autobús o tren o entorno similar.

- b. **Joven no acompañado:** Un joven que no está bajo la custodia física de un padre / tutor, que está en transición como se define arriba.
- c. **Inscrito:** Asistir a la escuela y participar plenamente en las actividades escolares.
- d. **Escuela de origen:** La escuela a la que asistió el niño o joven cuando tenía una vivienda permanente, o la escuela en la que el niño o joven estuvo inscrito por última vez.
- e. **Enlace:** un miembro del personal designado por la escuela para garantizar los derechos de los estudiantes sin hogar y sus familias. Los enlaces deben asegurarse de que:

(1) Los niños sin hogar son identificados por el personal de la escuela y las actividades se coordinan con otras entidades y agencias.

(2) Los niños sin hogar se inscriben y tienen la misma oportunidad de tener éxito en la escuela.

(3) Las familias, los niños y los jóvenes sin hogar reciben todos los servicios educativos para los que son elegibles y remisiones a servicios de salud, salud mental, dentales y otros servicios apropiados.

(4) Los padres / tutores sin hogar son informados de las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

(5) Las disputas de inscripción son mediadas y se mantienen registros de todas las disputas para determinar si problemas particulares o las escuelas están retrasando o negando repetidamente la inscripción de niños sin hogar.

(6) Los padres / tutores sin hogar y los jóvenes no acompañados están completamente informados de todos los servicios de transporte, incluida la escuela de origen, y se les ayuda a acceder a los servicios de transporte.

(7) Existe colaboración y coordinación con los enlaces estatales y del condado y el personal de la comunidad y la escuela responsable de la provisión de educación y servicios relacionados a los niños sin hogar.

## D. IMPLEMENTACIÓN

# CITY HEIGHTS PREP

---

CHARTER SCHOOL

---

## 1. Inscripción

- a. El distrito inscribe inmediatamente a los estudiantes sin hogar, incluso si no tienen los documentos requeridos, como registros escolares, registros médicos, prueba de residencia u otros documentos.

**Nota:** El término "inscrito" se define como asistir a clases y participar plenamente en las actividades escolares.

- b. La escuela que se inscribe obtiene los registros escolares de la escuela anterior y los estudiantes deben estar inscritos en la escuela mientras se obtienen los registros.
  - c. Si un estudiante no tiene vacunas o registros médicos, el enlace ayuda inmediatamente a obtenerlos y el estudiante debe estar inscrito en la escuela mientras tanto.
2. **Estudiantes con discapacidades o presuntas discapacidades.** Se dará prioridad a las evaluaciones de los niños sin hogar sospechosos de tener una discapacidad y la evaluación se coordinará con la escuela anterior de los estudiantes, según sea necesario, para garantizar la finalización de una evaluación completa.
- a. Cuando sea necesario, el distrito designará rápidamente a un padre sustituto para el joven no acompañado sospechoso de tener una discapacidad.
  - b. Si un estudiante tiene un Plan de Educación Individualizado (IEP), la escuela que lo inscribe lo implementará de inmediato.
  - c. Cualquier reunión o reevaluación del IEP necesaria se llevará a cabo de acuerdo con las leyes estatales y federales.
  - d. Si los registros completos no están disponibles, los equipos del IEP deben usar su buen juicio para elegir el mejor curso de acción, equilibrando los requisitos de procedimiento y la prestación de servicios. En todos los casos, el objetivo será evitar cualquier interrupción en los servicios apropiados.
3. **Resolución de conflictos.** Cuando surge una disputa sobre la selección o inscripción de la escuela, el niño / joven debe inscribirse inmediatamente en la escuela en la que está solicitando inscripción, en espera de la resolución de la disputa.
- a. Se debe proporcionar una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción de la escuela si un padre, tutor o joven no acompañado disputa dicha decisión de selección o inscripción de la escuela, incluido el derecho a apelar. La explicación por escrito deberá

# CITY HEIGHTS PREP

---

## CHARTER SCHOOL

---

- b. expresarse y proporcionarse en un idioma que el padre, tutor o joven no acompañado pueda entender.
- c. Se debe informar a los padres, tutores o jóvenes no acompañados que pueden proporcionar documentación escrita u oral para respaldar sus posiciones sobre la selección o inscripción escolar.
- d. Si la disputa sigue sin resolverse a nivel del distrito o se apela, entonces el enlace del distrito enviará toda la documentación escrita y la documentación relacionada al enlace en la oficina de educación del condado. El enlace del condado revisará los materiales y determinará la selección de la escuela o la decisión de inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los materiales. El enlace del condado notificará al enlace del distrito y al padre de la decisión.
- e. Si la disputa sigue sin resolverse o se apela, el enlace del condado enviará toda la documentación escrita y la documentación relacionada al enlace estatal. El enlace estatal notificará a los padres sobre la selección final de la escuela o la decisión de inscripción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los materiales.

#### **4. Transporte**

- a. A solicitud de un padre / tutor, un estudiante en transición debe recibir transporte hacia y desde su escuela de origen. El servicio de transporte debe ser comparable al proporcionado a otros estudiantes.
- b. Para los jóvenes no acompañados, se debe proporcionar transporte hacia y desde la escuela de origen a solicitud del enlace.